

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NANCY RIBOTTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 de ciudad de Tostado, Prov.de Santa Fe, a cargo del Dra. Haydee Regonat- Juez., Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos "COMUNA DE ESTEBAN RAMS C/ SAN EUSTAQUIO S.A. O SCA Y/U OTRO S/APREMIO" Expte n° 391 Año 2014", se ha ordenado que la martillera Nancy Ribotta matricula n° 854 venda en publica subasta el día 16 de Marzo de 2017 las 11,00 Hs o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de Esteban Rams. Prov.,de Sta. Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100(\$ 99.634,29-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Setenta y cuatro Mil setecientos veinticinco con 71/100 (\$ 74.725,71-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y a mejor postor, el siguiente inmueble se encuentra Inscripto al TOMO 100 F° 398 N° 030970 bajo la PII N° 01-07-00-002563/0011-8 Dpto. 9 de Julio. Pcia de Santa Fe. Se trata de: Una fracción de campo, que es parte del denominado "E Porvenir" ubicado a inmediaciones de la estación esteban Rams del Ferrocarril General Belgrano, departamento Nueve de Julio de la Provincia de Santa Fe. Cuya fracción se designa en el plano inscripto en el Departamento Topográfico de la expresada Provincia bajo el numero 43945. que cita su titulo, con el numero 1 y mide: tres mil seiscientos cuatro metros diez centímetros de Oeste a este. Con frente al Norte, puntos "F" "W" e igual medida en el contrafrente al Sud. puntos "E" "Z" por tres mil doscientos setenta y tres metros con noventa centímetros de Norte a Sud, en su otro frente al Oeste, puntos "F" "E" e igual medida en el contrafrente al este puntos "W" "Z" encerrando una superficie libre de caminos de Mil ciento ochenta hectáreas y linda al Norte camino por medio con terrenos de propiedad de la Sucesión José Gentini, en parte, y de Lasso Hermanos en el resto al este con fracción II (dos romano) del mismo plano de mensura, al Sud con camino por medio con terrenos del lote "a" del que es parte, lote tres y dos, vendidos a Juan Fermin Fulliana y Celestino Luis Fage y al oeste, camino por medio con propiedad de Andrés Baccaro. Informa el Registro General de la Propiedad: a fs 43 a 46 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo al aforo n° 105955 de fecha 26/09/2014. de Pesos ciento ochenta y cuatro mil veintisiete con 71/100 (\$ 184.027,71.-) correspondiente a los presentes autos .-Informa A.P.I.: fs 29 correspondiente a la partida n° 01-07-00-002563/0011-8 adeuda la suma de Pesos Dieciséis Mil ciento treinta y ocho con 49/100 (\$16.138.49.-) correspondiente a los periodos año 2012 cuotas 1-2-3-4-5 año 2013 cuotas 1-2-3- 4-5-6 año 2014 cuotas 1-2-3-4-5-6 año 2015 cuotas 1-2-3-4-5-6 año 2016 cuotas 1-2-3-4 cinco con 42/100 (\$86295,42.-) Informa la Comuna Esteban Rams (actora): a fs 6-7 la adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis (\$158.676) cuotas 1 a 3 año 2008-2009-2010-2011 y cuotas 1 a 6 año 2012 - año 2013- año 2014. De la constatación Judicial surge: fs. 42 En compañía del Señor Presidente Comunal Sr. Fernando Vera quien accedió a llevarme en su camioneta debido a que es imposible llegar en autos debido al estado de parte del

camino. ya que hay unos veintidós kilómetros de camino en buen estado, después tiene una parte de carpido con la maquina, y el resto son huellas con espartillos Informando que solo pudimos llegar a donde comienza dicho campo debido que más adelante ya las huellas estaban con barro lo que impidió poder seguir, desde ese lugar ubicado por el lado Sur, se observa que el mismo se encuentra con alambrado perimetral de cinco hilos en lo que puedo divisar en buen estado., a unos quinientos metros se observa construida una vivienda aparentemente de material ya que no poder contar con entrada en ese lugar y dicho campo está cubierto con espartillo me imposibilito llegar para hacer su descripción a la distancia no se observa persona alguna, si la existencia de animales vacunos, también la parte sureste se observa alambrada, es todo cuanto puedo constatar de dicho inmueble preguntando a personas que viven cerca de dicho campo dijeron que por conocimientos que ellos tienen ese campo se encontraba con alambre perimetral de los cuatro lados, pero no pueden confirmar su estado en este momento ya que a veces se observan quemazones de los espartillos , referente a quienes son los dueños no tienen conocimiento. **CONDICIONES DE VENTA;** Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al TOMO 100 FOLIO 398 No 30970 PII N° 01-07-00-002563/0011, departamento 9 de Julio del Registro General, designase el día 16 de Marzo de 2017 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Esteban Rams, oficiándose a sus efectos y siguiendo las siguientes pautas el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 99634,29 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere , al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo de adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art 3879 CC) adquirente deberá conformarse con los titules o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina Jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil Comercial y Laboral de Rafaela in re “Banco Suquia c/Scarinci José N y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria” Resolución n° 196 Folio 144/145. libro de Autos las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art 21 del CPCC disponese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API. Notifíquese a dicho organismo. Notifíquese .Fdo, Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera Secretaria-

S/C 314049 Feb 14 Feb 16
